



CONSTANCIA N° 067

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 076, PRESENTADA POR DOÑA: **ISABEL LUISA HERRERA MEDINA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22277096**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **181** DE:

DONACION, HECHA POR: **DORIS TAPIA DE BOBASH Y ESPOSO** A FAVOR DE: **MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**, CON FECHA 16 DE ENERO DE 1961, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 109 VUELTA AL 112, DEL TOMO I DEL BIENIO 1961 - 1962, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ISABEL LUISA HERRERA MEDINA** CON DNI. N° **22277096**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 24 DE FEBRERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 16:18:24-0500

R.E.D.L.C.M.

36

número ciento sesentinueve.-
Donación.- Srta Doris Egoia de Bo.
bach, esposa al Ministerio de Educación
Pública.-

En la ciudad de Lima,
Perú, a diecinueve de
Enero de mil noventa
y seis sesentinueve.

En 14 de Enero
de 1914, en virtud
del testimonio al Sr.
ministro de Educación
Pública, Sr. L. R. P. S.

ante mí Lucía Chilet Flores, notaria Pública de esta fe-
rrencia, y los testigos que al final se nombrarán, compare-
cieron: Srta Doris Egoia Gutierrez de Babash, peruana,
casada, Oropesa, en libelo Electoral número treinta y
treinta y seis mil doscientos diecinueve, en su esposo Sr
Domingo Babash Garcia, Croata, - casado, chef, en
carpet de extranjería número cincuenta y tres mil
seiscientos treinta y seis, en la constancia de pago del censo-
te en curso, que produce por su propio derecho; y Sr
Jesús Portugal Trancoso, peruano, casado. Normalista,
en libelo electoral número un millón y trescientos
mil cuatrocientos sesenta y siete, en su libelo número
noventa y seis mil noventa y seis, que produce en
representación del Ministerio de Educación Pública,
en su calidad de Inspector de Educación de este Provi-
ncia, debidamente autorizada, conforme a la Resolución
Ministerial que se inserta; todos vecinos de esta ciu-
dad, y sus mayores de edad. Los comparecientes que
son conocidos por mí el notario, están instruidos
en el idioma castellano y son hábiles para declarar,
me entregan para que pase a escritura pública la
minuta que a continuación se inserta lo que queda
archivada en el legajo respectivo en el número y folio
que se comparecen: minuta número noventa y seis. Srta
Doris Egoia de Bo. bach, esposa al Ministerio de Educación
Pública, desea de donación, que a cargo Srta Doris Egoia

En 4 de agosto
de 1914, en virtud
del testimonio al Sr.
ministro de Educación
Pública, Sr. L. R. P. S.

Se dio en
testimonio al Sr.
ministro de Educación
Pública, Sr. L. R. P. S.
de 1914



FIRMA
 DIGITAL

Ciento diez..-

110

N.º S. N.º 0933419



Ante mí, Sr. Robar, debidamente autorizado y asistido por su esposa Sr. Doña Robar Gerich, domiciliada en Pisco, calle doctor Lúizaga convecos situados a favor del Sr. Ministro de Educación Pública, representado en este acto por el Inspector de Educación de la Provincia de Tarma Juan Pontigal Carcamo, en los términos siguientes: Primero. - Materia de la Donación, es la construcción levantada sobre terreno del Estado, ubicada en el caserío de Huayra Grande, en la finca del distrito de Huayra, provincia de Pisco, del departamento de Tarma, en la extensión y lindero siguientes: por el Norte, en terreno del Estado, en una extensión de diez metros lineales; al Sur, en terreno del Estado y a una distancia de diez metros lineales de la Carretera Pisco-Castrolibon, con diez metros lineales; al Este, en terreno del Estado, en cinco metros lineales; y al Oeste, también, en terreno del Estado, en cinco metros lineales; encerrándose dentro de los linderos señalados una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados. - La construcción se compone de una casa que tiene siete metros lineales por cinco metros lineales de ancho y la dirección que tiene tres metros lineales por cinco metros lineales de ancho; sobre levantada en paredes de adobe de cobaya, y en el techo tiene el fierro a la rústica y la dirección fija de cemento; los techos en vigas de caña de guayaquil, en astilla y tablón de barro; los pisos y en tablas de madera de roble y cedro, los muestros están provistos de fierro y en sus superficies chapas. - Las paredes tienen una altura de dos metros lineales, en



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 16:27:13-0500

cuente corriente, debidamente cubiertas. Segunda.
El valor de la continuación es la suma de cinco
mil quinientos reales con, totalmente pagado. Tercera.
ro. En dicha continuación figurara la Escuela Fiscal
mixta número cinco mil setecientos quince, bajo
la dirección de la docente Srta. Doris Epifania Gutiérrez
de Bobach. Cuarta. Por el presente instrumento,
Srta. Doris Epifania Gutiérrez de Bobach, en la calidad
autógrafa es un apoderado de Sr. Drago Bobach Guich.
Donde la mencionada continuación deviene en la clase
sola primera de este número a favor del Ministerio
de Educación Pública, en forma absoluta y per-
petua, sin reserva ni limitación de ninguna clase.
Quinta. La docente declara que sobre la continuación
que dona, no pesa gravamen de ninguna clase,
que no ha celebrado acto o contrato restrictivo de
su libre disposición, ni que es materia de juicio,
obligación en todo caso o de sucesión y sucesión
conforme a ley. Señala. El Ministerio de Educación
Pública, representado por el Superintendente de Educación
de la Promoción social Juan Pontezuelo Barahona, acep-
ta la donación que hace Srta. Doris Epifania Gutiérrez
de Bobach. Sexta. Todos los gastos que origine el
cargamiento de esta escritura, son por cuenta del
Estado, Ministerio de Educación Pública. Agregue usted
las cláusulas de ley para la validez y seguridad de este
instrumento. Pisco, treinta de Junio de mil novecien-
tos veinte. Doris E. de Bobach. D. Bobach. J. Pon-
tegal E. en sello: Ministerio de Educación Pública.
Superintendente de Educación. Pisco. Acustación de la mi-



111
 Ciento once
 S N° 0935421

...ente. - Sea, esta vez se Encero de mil novecientos veintidós... Informe la Nación Sucesiones... Ministerio de Hacienda. Superintendencia General de Contribuciones. L. F. Kostylo. Jefe departamental de Ica. Pasa al caso a la presente minuta de sanción a favor del Ministerio de Educación, se acuerda en el inciso "b" del artículo veinte de la Ley número dos mil novecientos veintidós... Sea, esta vez se Encero de mil novecientos veintidós... G. Carralón... en el: Dirección de Hacienda. Superintendencia de Contribuciones. Oficina departamental de Ica. Virto Paredes. Ministro de Hacienda Superintendencia General de Contribuciones. L. F. Kostylo. Jefe departamental de Ica. Otra. - Cuenta de Impuestos. Artículo tres de la Ley veintidós de Encero de mil novecientos veintidós. Oficina de Ica. Licencia de Encero de mil novecientos veintidós. Caja de depósito y consignaciones departamentales de Arequipa. D. Paredes. Arcevaldo Rojas Moya. en el: Jefe. L. Moya. Insulto. Ministerio de Educación Pública. Lima, diez de noviembre de mil novecientos veintidós. Oficina número once mil trescientos noventa y cinco. Javón Dirección de la Escuela número cinco mil trescientos quince de Huancayo Grande. Huancayo. Pisco. En fecha diez de noviembre del año en curso, se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial número trescientos mil quinientos diez. Dado el adjunto Oficio del señor Inspector de Educación de la Provincia de Ica, en el que se solicita la minuta de sanción a favor del Estado en el Ramo de Educación, se le fabrica la cantidad de un lote de terrenos de propiedad del R.º



una, ubicada en el Caserio de Llacayo Grande, com-
prensión del distrito de Huanuco, de la provincia antes
citada, encargada por la señora Doris Eufra Gutierrez
de Babach (actual Dirección de la Escuela Fiscal Nro.
11 número cinco mil setecientos quince) para que
se entregue el funcionamiento de dicho Escuela; De
conformidad con el artículo veintiseis inciso octavo
de la Ley Orgánica de Educación, y lo dispuesto en el
Decreto Supremo número treintinueve de mil novecien-
tos cincuenta y ocho; se Resuelve: Primero.- Entregarse
al Superior de Educación de la Provincia de Lima,
para que, en representación del Ministerio del Ra-
mo sobre con la señora Doris Eufra Gutierrez de
Babach, la escritura pública de compra se la fi-
lica conculada en el lote de terreno de propiedad del
Ramo, de donde el funcionamiento de la Escuela
Fiscal Nro. 11 número cinco mil setecientos quince
del Caserio de Llacayo Grande, comprensión del distrito
de Huanuco, de la Provincia antes citada; escritura en
la que se declare el origen de propiedad, área,
límites y descripción del sustrato inmueble;
debiendo inscribirse el texto de la presente Resolución,
inmediatamente públicas del que se remitirá un tes-
timonio para el archivo del departamento de Inge-
niería de Bienes del Ramo.- Segundo.- Expresar a la
señora Doris Eufra Gutierrez de Babach, el agradeci-
miento del Supremo Gobierno por su valioso aporte
ofrecido en beneficio de la Educación Pública; de-
biendo inscribirse su nombre en el Registro de Honor
Región, comunicarse y archivar en la Dirección

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 16:26:43-0500